



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-MDCA/ALC

Cerro Azul, 22 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 067-2023-SGGRD-DC/MDCA de fecha 10 de marzo de 2023 y el Informe N° 143-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina las Municipalidades Provinciales y Distritales, delegadas conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 29664, "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en el numeral 14.3 del artículo 14 establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad; agrega que esta función es indelegable. Asimismo, en los numerales 14.4 y 14.5 del artículo 14 del indicado dispositivo legal, se precisa que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativo, asegurando la adecuada armonización de los procesos de ordenamiento del territorio y su articulación con la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD; y que, los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades de organización competentes de sus respectivos gobiernos; y en el numeral 13.4 del artículo 13° expresa que: "Los titulares de las entidades y sectores del gobierno nacional, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia; asimismo, estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes".

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", establece dentro de sus disposiciones generales, numeral 3 que los GTGRD de las entidades públicas de acuerdo a sus competencias en los tres niveles de gobierno, promueven su articulación para la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes en GRD, dando prioridad en las cuencas hidrográficas, por la existencia de un mismo peligro o peligro inminente, o la ocurrencia de emergencia y desastres.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Que, según Acta de reunión del Grupo de Trabajo para Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, de fecha 07 de marzo de 2023, los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul aprobaron el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo, Plan de Actividades Anual, Estado situacional del almacén de Defensa Civil, entre otras propuestas.

Que, con Informe N° 067-2023-SGGRD-DC/MDCA de fecha 10 de marzo de 2023, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil, solicito la emisión de acto resolutivo para la **APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL 2023**, adjuntando el Reglamento de funcionamiento interno del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastre de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Provincia de Cañete - Región Lima, el Programa anual de actividades del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Cañete, y el Acta de reunión del grupo de trabajo para gestión de riesgo de desastre de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, mediante Informe N° 143-2023-MDCA/GM-OGAJ de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opino que, es legalmente factible que el Titular de la Entidad, apruebe el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL 2023**, ya que establece los derechos y obligaciones que deberán cumplir los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL 2023, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

JOSE LUIS PAÍN GARCÍA
ALCALDE

